



E/66

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 20 ABR. 2010

10/05/001/60/108

VISTO: la necesidad de proveer la Función de Alta Prioridad de la Unidad Ejecutora 009 "Dirección Nacional de Catastro" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas.-

RESULTANDO: I) que la citada Función se encuentra vacante y debe ser provista por el régimen establecido por el artículo 7º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992.-

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas propone la designación de la Ec. Sylvia Amado Aparicio para desempeñar la Función de Alta Prioridad de Director Nacional de Catastro.-

III) que la citada función debe ser desempeñada con el régimen de dedicación total establecido en el artículo 22 del Decreto-Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974.-

CONSIDERANDO: que la persona propuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas reúne las condiciones técnicas de idoneidad, experiencia y solvencia imprescindibles para su desempeño.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 22 del Decreto-Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, artículos 6º y 7º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, artículo 162 de la Ley Nº 18.172, de 31 de octubre de 2007 y Decreto Nº 55/993, de 2 de febrero de 1993.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Designase en la Unidad Ejecutora 009 "Dirección Nacional de Catastro" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" para desempeñar la Función de Alta Prioridad de Directora Nacional de Catastro a la Ec. Sylvia Amado Aparicio, Credencial Cívica Serie ALB 9317.-

2º) Dicha designación se efectúa en régimen de contrato de función pública de alta prioridad y con carácter de dedicación total.-

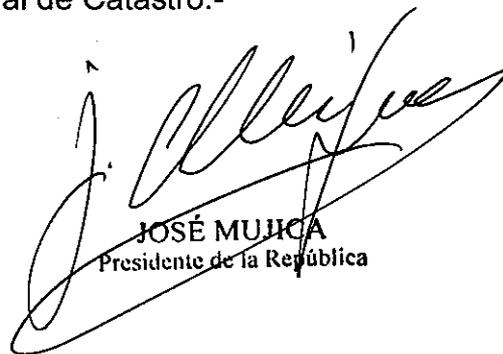
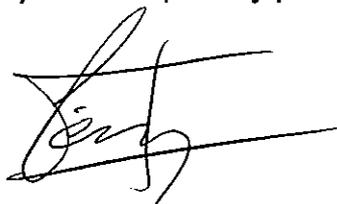
3º) El plazo del contrato será de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, renovable automáticamente por iguales períodos, no más allá del actual período de gobierno.-

4º) La remuneración a percibir será de \$ 57.800 (pesos uruguayos cincuenta y siete mil ochocientos) mensuales, a valores del 1º de enero de 2010, reajustables en la misma oportunidad en que el Poder Ejecutivo resuelva incrementar los salarios de los funcionarios públicos de la Administración Central y en igual proporción que aquél.-

5º) La erogación emergente de esa contratación será atendida con cargo al Objeto 0.33.-

6º) Dado que la persona designada reviste la calidad de funcionaria pública, se dará cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21º de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-

7º) Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Catastro.-



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República